



PERÚ

Ministerio
De Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Yunguyo

Unidad Educativa Primaria
70666 - Machacamarca



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027".
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Machacamarca, 26 de mayo de 2025

OFICIO N° 024-2025-DIEP-N° 70666-MM

SEÑOR(A)

: Mg. Luis Marino Calcina Tito

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN

EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

ASUNTO

: REMITE Resoluciones de Conformación

de servicio de apoyo educativo interno SAEI

- 2025 de la I.E.P. N° 70666 de Machacamarca

Es grato dirigirme a usted para REMITE la Conformación de servicio de apoyo educativo interno SAEI - 2025 de la I.E.P. N° 70666 de Machacamarca, ubicada en el distrito y provincia de Yunguyo, ello en base a documentos normativos.

Adjunto Resolución Directoral N° 010-2025-DIEP-70666-M-Y.
conformación SAEI - 2025.

Aprovecho la oportunidad para expresarle la deferencia y estima personal.

Atentamente,




Prof. José L. L.
DIRECCION

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
F-3	26 MAY 2025
EXPEDIENTE N°	5301
HORA	4:02
FIRMA	



PERÚ

Ministerio
De Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Yunguyo

Institución Educativa Primaria
70666 - Machacamarca



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO INTERNO SAEI - 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2025-DIEP-70666-M-Y

Machacamarca, 20 de marzo de 2025

Visto: el acta de constitución del servicio de apoyo educativo interno de la Institución Educativa Primaria N° 70666 de Machacamarca.

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas tus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022- MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024- MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024- MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan a las características y/o contexto geográfico.

Que el numeral 5.2.1.5. de la RVM 041-2024- MINEDU, respecto a la implementación del SAEI, señala que este equipo es responsable de la implementación del servicio, sus acciones contribuyen a la educación inclusiva a través de la gestión educativa.



PERÚ

Ministerio
De Educación

Dirección Regional de
Educación de Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Yunguyo

Institución Educativa Primaria
70666 de Machamarca



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el Servicio de Apoyo Educativo Interno – SAEI de la I.E.P. N° 70666 de Machamarca del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo para el año académico 2025; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, tal como se detalla a continuación:

Cargo	Nombres	DNI
Profesional de apoyo SAEI	JOSE LUIS CACERES FLORES	01341480
Docente del 6to grado	EDUARDO AROCUTIPA QUIISPE	01338449

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- REMITIR, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo.

Regístrese y comuníquese.



Prof. José L. Quiispe
DIRECCIÓN